TRD	100.17.5

Boyacá, 04 de Agosto 2026

Ingeniera
DIANA PAOLA FONSECA TORRES
Almacenista
Ciudad.

Ref. Solicitud de apoyo supervisión de un contrato.

El Municipio de Boyacá requiere de Usted ejerza apoyo a la supervisión técnica y administrativa, tendiente a satisfacer la necesidad de acuerdo con el contrato adelantado por el Municipio y que a continuación se relaciona:

Fecha:	04 de agosto de 2026	
Tipo de contrato:	SERVICIOS	
Objeto:	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ – BOYACÁ-2026	
Contratista	**CDA FENIX S.A.S** 901668428-4 **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA** C.C. No. 51.557.47 expedida en Bogotá Teléfono: 3144929196	Correo electrónico: o: cdafenixadmon@gmail.com
CDP	2026000313 del (26) de julio de 2025	
Valor:	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.741.343) M/CTE	
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado y/o hasta agotar presupuesto.	
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá	

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y apoyo a la supervisión de rigor, se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso, certificación de cumplimiento y liquidación del mismo contrato, haciendo las exigencias legales.

Cordialmente,

ELVIA MARIA ROJAS GRACIA
Secretaria de Planeación

Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.4
Proyectó: María Arias Secretaria
Aprobó: Elvia María Rojas Grecia Secretaria de Planeación

NOTA: Artículo 83 Ley 1474 de 2011: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.